

La Carravilla  
Libro de actas y sesiones del Ayuntamiento

Celebrada en el ayuntamiento  
año de 1890

Numero de reuniones

226

Numero de almas

926

Se acuerda que componen la Comision  
al abrirse la portada de este libro de  
quien el numero de ocho individuos que corres-  
ponden a la Plaza por via de Ley  
y en el orden que designan los nombres

Senores del Ayuntamiento

- 1 Alcalde D. Juan Garcia
- 2 Conde D. Pedro Gallardo
- 3 Regidor Sr. Miguel Gil
- 4 Regidor Juan Gil
- 5 Otro D. Tomas Duran
- 6 Otro Francisco Fernandez
- 7 Otro Fernando Sotero

Senores asociados

- 8 Alonso Prieta
- " Ventura Requero
- " Bartolome Arce
- " Martin Viziano
- " Santiago Alon
- " Jose Valle Rodriguez
- " Fr. Simón

Secretario de este Ayuntamiento

D. Juan de Dios

Deputario de este municipio

D. Juan de Dios







N. 0.134.523

Señal inaugural del Ayuntamiento de Badajoz de 1890 por la renovación de tres concejales que por expiración de su término en esta sesión de esta tarde, que tienen un período su término bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pinar Encilla con el fin de proceder a la elección de los señores y demás categorías, ordenadas en ciertos artículos de la Ley Municipal vigente

En las Casas Consistoriales de la villa de La Corruella a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, por la reunión especial del Señor Alcalde presente, que fueron los señores que componen el Ayuntamiento y que al margen se expresan, así como los señores concejales, después de celebrados unos y otros por el de sus votos, instalados que fueron en sus cargos según el artículo univocativo y tres de la vigente Ley de ayuntamientos, que cada uno de los que debían constituir el nuevo Ayuntamiento quisieron en una sola propuesta el del Sr. Pinar Encilla para nombrarle Alcalde siempre que se le permitiera por ser el caso este de incapacidad para su desempeño según el artículo univocativo y tres de dicha Ley. Depositadas las propuestas y llamados que fueron los señores Concejales uno a uno por orden de su voto el Señor Presidente se acordó por una sola propuesta leyendo en alta voz su contenido y por como Secretario fué anotando en esta acta los nombres que usaban por el Señor Presidente por medio de un Rayo de votos, el que los obtenía siendo elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales según previene el artículo univocativo y uno de la Ley comprobándose en esta forma según fueron reconocidas todas las propuestas

- Señores del Ayuntamiento
- Alcalde
  - D. Juan Pinar Encilla
  - Concejales
  - Antonio Jimenez
  - Julian Vallez
  - Thomas Dorazo
  - Francisco Hernandez
  - Isidoro Indurain
  - Fernando Sotero
  - Concejales electos
  - D. Agustin Fragera
  - Pedro Gallardo
  - Miguel Pinar

Alcalde D. Agustin Fragera Parua  
id Miguel Pinar Encilla

El Señor Don Juan Pinar Encilla hizo un breve discurso de las insignias que le distinguieron como tal Alcalde Presidente del Ayuntamiento al nuevo elegido Don Agustin Fragera y Parua el que aceptandolas con gusto dio las gracias a sus compañeros por la distinción con que le honraban para este mismo día, dispusiendo tambien que por el mismo orden se escribiera e hiciera el nombramiento del Sr. Pinar Encilla con la advertencia de que el elegido para este cargo necesita tambien como el Señor Alcalde saber leer y escribir según lo dispone como requisito especial de capacidad el artículo univocativo y tres en su parrafo sexto y resultó nombrado por unanimidad el Señor Concejale elegido para este termino Don Miguel Pinar Encilla cuyo distinguido cargo corporativo aceptó en el acto dando de igual modo las gracias a sus demás compañeros. Igualmente se designó vocal interviniente a Don Pedro Gallardo Xives el que tambien dio las gracias por la distinción que le dispensaban quedando el Ayuntamiento constituido en esta forma

- Alcalde Presidente D. Agustin Fragera Parua  
Concejales Intervinientes
- Pedro Gallardo Xives
  - Miguel Pinar Encilla
  - Juan Pinar Encilla

- Concejales
- D. Thomas Dorazo Moron
  - Francisco Hernandez Sotero
  - Fernando Sotero Gonzalez

Tomada posesion con las insignias, o juncos se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días, y horas, acordándose a los señores concejales y se acordó fijar los domingos a las diez en punto de mañana, bajo la impresión de una multa al concejal que faltare sin causa justa y con que debe haber que dar un motivo. Con lo cual, al juez de manifestar que para que sean válidas las sesiones extraordinarias que se celebran es indispensable que preceda el oficio de convocatoria con un tiempo de cuatro horas de antelación y de signación de los asuntos de que ha de tratarse, se dio por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del artículo univocativo y siete de la Ley firmando esta acta todos los señores concejales concurrentes, por el orden de sus nombres y numeración para que les sirva de prueba de posesion y aceptación en la sesión próxima que será la inmediata la cual se celebrará el Domingo a las

del actual completándose en ella la organización de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho al treinta de la Ley y que dan principio con esta acta de su inicio inaugural de la Corporación constituida legalmente para este fin en las solemnidades prescritas en los artículos veinte y siete y veinte y ocho y de sus faltas se exigirá siempre la mayor brevedad y responsabilidad al Secretario que dejare de cumplir con los deberes y obligaciones que se imponen en los artículos del veinte y siete y veintinueve y una al treinta y uno asura de este libro donde esta representada en forma legal la vida activa de la Corporación en todos sus actos para que tenga ratos han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos prescritos por la Ley al redactar y aprobar sus actas en la siguiente de todo lo cual como Secretario de esta Corporación certifico



Agustín Fragoso  
Miguel Pizarro

José Antonio  
Juan Plá Piñilla

Tomás Donoro  
Fernando Soltero

Juan José Guzmán  
Vicente Rey  
Alvaro  
D. José

Acta del día 5 de Enero de 1890  
Sesores  
Alcalde  
D. Agustín Fragoso  
Comisarios  
D. Juan Gallardo  
Miguel Pizarro  
Juan Pizarro  
Francisco Guzmán  
Fernando Soltero

En la villa de La Garrigalla a cinco de Enero de mil ochocientos noventa reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento municipal de la misma en sus salas de sesiones y que al haberse leído en voz alta la presidencia del Sr. D. José de la Cruz y de las actas de la anterior sesión fue aprobada quedando abierta la presente a los diez y seis en punto de su mañana. Por el Sr. Presidente se dispuso que por el Sr. Secretario se diese lectura de los artículos cincuenta y ocho al treinta de la Ley Municipal vigente para que todos se enterasen de los deberes y obligaciones de sus respectivos cargos. Estando seguidamente se procedió con arreglo al artículo cincuenta y ocho a fijar comisiones permanentes del seno de la Corporación en todos los ramos que se precisaran por su índole especial un estudio y examen para que los individuos que se designen como miembros y señores por un buen nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo de la mesa municipal para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo Presidente nato por la Ley el Sr. Alcalde D. Juan Gallardo y Don Miguel Pizarro Comisarios de presupuestos, arbitrios y cuentas, Don Juan Gallardo y Don Miguel Pizarro Comisarios del Secretario del Ayuntamiento con el Secretario y Presidente de la Corporación para intervenir en la contabilidad y proponer la distribución de fondos por ramos y trimestres según previene la Ley.  
1ª Intendencia pública y punto el Sr. Presidente con los regidores Don Juan Pizarro y Don Tomás Donoro.  
2ª Comisión pericial de amillaramientos, censos y repartimientos de tierras, plazas y almas el Sr. Presidente y los regidores Don Francisco Guzmán y Don Fernando Soltero.  
Acto seguido se acordó la creación del estado en que se encuentran las mesas municipales y en virtud de resulto encontrarse en formación los censos por ciento a los diez años anteriores con una existencia en el Ayuntamiento de dos plazas y treinta y cinco alambres; acordando también el Sr. Alcalde saliente cuando los demás alcaides correspondientes a dichas cuantías se formaren en el presente mes habiendo sido concedido para el efecto dicho plazo. También se acordó no volver a ninguno de los empleados municipales por el buen servicio que prestan en el cumplimiento de sus deberes. De igual modo se acordó que para permitir practicar de esta localidad lo fueran los labradores Don Martín Wilson y Don Juan Gallo Rodríguez a quienes se les entregará copia de los libros de sus respectivos arriendos. En igual forma se acordó que la Diputación de Badajoz y del Pito siguieran a cargo de los que respectivamente

Asimismo vanian de un penon de las Don Juan de Dios, Don Francisco Fernandez Santos  
 En el dho. Alhaldia presidente se manifestó a la Corporacion que con motivo de la escasez de agua para remediar las viviendas se encontraban en trabajo los jornaleros pobres de esta localidad y por consiguiente falta del alimento necesario para el sostenimiento de sus familias, siendo por lo tanto preciso de todo punto acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento suscribió de lo manifestado por su Presidente y teniendo presente la necesidad de remediar en la parte posible las necesidades de la localidad al fin de tratar con algun fincancero acerca del asunto acordó Que se usen para el día de mañana a los señores asociados al dho. fincancero y mayores contribuyentes a una junta extraordinaria para que formen acuerdo y en nombre de la Corporacion se acuerde el medio mas conveniente de remediar en parte esta calamidad con tanto en la cooperacion de todos. Se dio cuenta de los Dilectos oficiales y reales de posiciones acordando su cumplimiento despues de ventilar el asunto oportunamente de que se ha hecho mención. Para fincancero otros asuntos de importancia de que se trata se levantó la sign. que forman todos los señores contribuyentes de que yo el Secretario certifico.



Ag. Juan Jaqueza  
 Miguel Pilar  
 Juan Pizarro  
 Juan Comandante  
 Fernando Soltero  
 Vicente Rey  
 Alhaldia

Su dni. Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Sr. D. Francisco Fernandez Santos, Sr. D. Juan Jaqueza, Sr. Miguel Pilar, Sr. Juan Pizarro, Sr. Juan Comandante, Sr. Fernando Soltero, Sr. Vicente Rey, Sr. Alhaldia.

Su dni. Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Sr. D. Francisco Fernandez Santos, Sr. D. Juan Jaqueza, Sr. Miguel Pilar, Sr. Juan Pizarro, Sr. Juan Comandante, Sr. Fernando Soltero, Sr. Vicente Rey, Sr. Alhaldia.

En la villa de La Barquilla a diez de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en forma de acuerdo del Ayuntamiento mayor, contribuyentes y vecinos, en sus casas, con asistencia de la presidencia del Sr. D. Juan Jaqueza, Sr. Miguel Pilar y Sr. Juan Pizarro, que al margen se expresan, hecha la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada. En el dho. Ayuntamiento se manifestó a la Corporacion que la redencion hecha por precio por el Sr. D. Juan de Dios segun se indicaba en el oficio de esta villa remediar en la parte posible las necesidades de estos vecinos jornaleros pobres por proporcionarles alguna cantidad de trabajo con la que puedan atender al sostenimiento de sus propias necesidades de sus casas y familias con el producto del jornal que se les sirva por la Corporacion proporcionando al propio tiempo que en adelante el camino que de esta villa se lleva al camino publico en un estado bastante malo para poderse en tiempo de algunas lluvias transitar por el mismo en la totalidad se pareció convenientemente que reparasen y por lo tanto se sometio a la Consideracion de todos los señores presentes por mas que para este caso no existe cantidad alguna por repartir cada; pero que se estaba a tiempo de conseguir la en el presupuesto adicional que debia formalizarse en la época actual. La Corporacion teniendo presente el estado de necesidad se manifestó por su Presidente y la necesidad de proporcionar trabajo inmediato a los jornaleros pobres de esta localidad, al fin de suplir un bastante de los mismos acerca del asunto. Queda que desde luego se comience el trabajo de reparacion del mencionado camino en las condiciones siguientes: 1.ª Que se forme por el Sr. Alhaldia Presidente una lista que comprenda a todos los jornaleros pobres de esta localidad. 2.ª Que de los que resulten queden en número una mitad cada día que se ocuparan en la preparacion del camino parte de ellos y el resto en la reunion de piedras para su marra. 3.ª Que se forme otra lista general de todos los vecinos que teniendo yuntas y carros para el acarreo de la piedra necesaria en dicho objeto satisficieren diaria y gratuitamente hasta su terminacion por el Sr. Alhaldia el número que les correspondiere. 4.ª Que el jornal que se

Juan Pizarro





N. 0.131.370

Don Juan Estar Pinilla cuya suficiencia tiene provada como Alcalde de del anterior termino. A la seguida el Sr. Presidente manifestó a la Comision que segun circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletin oficial de la misma, se hacia precisa la formacion del presupuesto adicional refundido al del corriente ejecutivo y por lo tanto se hacia preciso acordar acerca del asunto cuando se propusiera por el Sr. Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su Presidente y de la circular referida, acuerda que por la Comision nombrada al efecto se formase dicho presupuesto teniendo muy en cuenta para ello algunos de la consignacion de partidas de arrears del anterior ejercicio de presupuesto de cantidad suficiente para la reparacion de caminos, caminos que tanto lo reclama. Seguidamente se enumeraron presente el Sr. Cura Regente de esta Villa Don Santiago Cruzillo con los libros parroquiales de bautismos proviramente visitado el Sr. Presidente diez puzos que se iba a proceder a las operaciones del alistamiento de mozos de esta localidad para el remplazo del año actual y ordeno que ya el Secretario leyese los articulos del treinta y ocho al sesenta y diez y el veinte y diez de la Ley de reclutamiento vigente que tratan del asunto lo cual se hizo y teniendo a la vista el padrón de declaracion de edad hecha por los mozos mayores de diez y ocho años, el padrón de habitantes de este termino municipal, los libros sacramentales y documentos correspondientes, a este objeto, se procedio al indicado alistamiento en la siguiente forma.

Alistamiento de mozos de 19 años. Se hizo un escrupuloso examen de los libros y documentos referidos para sacar los nombres de los mozos que cumplian diez y nueve años desde el dia primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año actual y por resultado de todas las comprobaciones, aparatos que debian alistarse designados segun el articulo suscripto de dicha Ley los mozos cuyos nombres se expresan en la siguiente lista

N.º de orden	Fecha de nacimiento	Edad de años	Nombre de los mozos y casas en que se encuentran
Id. Mes	Año	Días	
1	23 Enero	1871	18 11 18 Diego Navarro Hernandez Cazo 5. <sup>o</sup>
2	12 Junio	id	18 7 - Mateo Duran Hernandez id. 1. <sup>o</sup>
3	29 id	id	18 6 14 Pedro Marino Parra id. 5. <sup>o</sup>
4	26 Julio	id	18 5 13 Mateo Sanchez Quintero id. 5. <sup>o</sup>
5	2 Octubre	id	18 3 13 Jose Gonzalez Quintero id. 5. <sup>o</sup>
6	2 id	id	18 3 13 Bernabé Sanchez Quintero id. 1. <sup>o</sup>
7	7 id	id	18 3 7 Antonio Sanchez Gil id. 5. <sup>o</sup>
8	2 Dize	id	18 1 10 Francisco Sanchez y Sanchez id. 5. <sup>o</sup>
9	22 id	id	18 - 24 Pedro Romero Camara id. 1. <sup>o</sup>

Alistamiento de mozos. Inmediatamente despues de terminada esta lista y segun lo dispuesto en el párrafo segundo del articulo veinte y seis de la Ley, el Sr. Alcalde Presidente del termino que se juriso se manifestó a los declaracioneros o alcaldes que obran en el territorio o en poder de algunos otros, presentes o por escrito de no inscribirse en los alistamientos de mozos anteriores, de los mozos cuya edad sea de veinte a cuarenta años con el fin de inscribirlos en este alistamiento y si examinado resulto no haber ninguno se acordó en vista de no quedar



niere alguno por abitar que del expresado abastamiento se causaran serias y se  
 expongan al publico y unidas de diligencias por venir la ley respecto del abita-  
 miento y unidas para su respectiva opinion. Sin habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levanta la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo  
 el secretario certifico

*Acta Guajira*      *José Colmenero*      *Miguel Pilar*  
*Juan Pineda*      *Tomás Donoro*      *Juan Cojuncos*

*Vicente May*  
*Alfaro*  
*Secretario*

Sesion del dia 19  
 de Enero de 1890  
 Señores  
 Alcalde  
 D. Agustin Braque  
 Concejales  
 D. Pedro Cortado  
 Miguel Pilar  
 Juan Pinar  
 Tomas Donoro  
 Juan Cojuncos  
 Fernando Colmenero

En la villa de la Zarzosa a diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa se reunió  
 el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Braque  
 y concurrieron los señores concejales que al margen se expresan con objeto de discutir la sesion a las  
 diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Sr.  
 Presidente se remanente a la corporacion que la reunion que se tenia por objeto tra-  
 tar acerca de si debiamos o no seguir en los trabajos emprendidos en la reparacion del camino  
 al cementerio, respecto de que se paraba mucha la suma gastada de la poca que quedaba  
 por entrar con tal objeto. El Ayuntamiento en su virtud despues de tratar con  
 bastante detenimiento el asunto, acuerda que por ahora se cesen los trabajos que se  
 no fuera por que de otro modo no podrian suspenderse los trabajos de esta localidad que  
 por falta de la lluvia de lluvia no tienen ocupacion alguna hallandose por lo tanto  
 en un estado calamitoso. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion  
 que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

*Acta Guajira*      *José Colmenero*      *Miguel Pilar*  
*Juan Pineda*      *Tomás Donoro*      *Juan Cojuncos*

*Vicente May*  
*Alfaro*  
*Secretario*

Sesion del dia 16 de  
 Enero del 1890  
 Señores  
 Alcalde  
 D. Agustin Braque  
 Concejales  
 D. Pedro Cortado  
 Miguel Pilar  
 Juan Pinar  
 Tomas Donoro  
 Juan Cojuncos  
 Fernando Colmenero

En la villa de la Zarzosa a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa se reunió  
 el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Braque y concurrieron  
 los señores concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la dismision y reduccion  
 definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año economi-  
 co de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa que se proce-  
 de formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento que aprobada en la  
 sesion del dia diez del actual habiendole dado las debidas formalidades  
 legales. Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente yo el secretario le  
 di lectura de un del mismo procedo a dar lectura a las partes y articulos  
 de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, leyendo  
 por un ampliamiento de los mismos por las partes y en su virtud se acordó  
 al las de reduccion y a las necesidades y recursos de la localidad de  
 conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, en la misma medida  
 con el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente  
 los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos

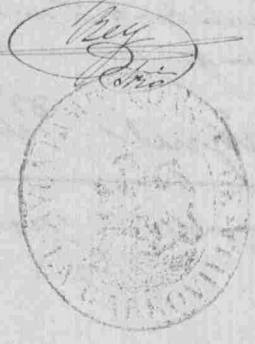
Cap.	Conceptos	Ingresos	Capit.	Conceptos	Gastos
1º	Ingresos		1º	Presupuesto de gastos	
2º	Impuestos		2º	Gastos del Ayuntamiento	
3º	Contribuciones		3º	Costa de la comunidad	
4º	Contribucion pública		4º	Costa urbana y rural	
5º	Contribucion pública		5º	Contribucion pública	
6º	Contribucion pública		6º	Beneficencia	
7º	Contribucion pública		7º	Obras públicas	400
			8º	Correccion pública	1
				Suma gastos	401





Capít.	Conceptos	Emigración Puestas	Capít.	Conceptos	Emigración Puestas
	Suma anterior			Suma anterior	704
8º	Puntajes	8339 45	8º	Morita	
9º	Recurros legales para subvención		9º	Cargas	
10º	Puntajes		10º	Obras de nueva construcción	
	Total del presupuesto de ingresos	8339 45	11º	Imprevistos	
			12º	Resultas	2520 91
				Total del presupuesto de gastos	3221 91

Los asociados  
 D. Alonso Pinilla  
 Ventura Espinosa  
 Bartolomé Pico  
 Francisco de Alarcón  
 Martín Viciana  
 Santiago Alon



El Excmo.  
 Importamos los ingresos por todos conceptos 8339 45  
 Menos los gastos del año 3221 91  
 Sobrante 5117 54

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuatro de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que dicho procedimiento se remitiera al promotor aprobado en su propia respectiva y certificación de la presente obra al Señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que determina el artículo veinte y tres de la Ley Municipal vigente. A las once y media de la tarde de que trata, se levantó la sesión y firmaron los Señores Concejales y asociados presentes, de que yo el secretario certifico.

Agustín Freguez      Pedro Salgado      Manuel Pizarro  
 Juan Pineda Pinilla      Tomas Donoro      y gran concejal de

Valente Rey  
 Alvaro  
 Secretario

Señor del día 26 de este día se compo el Ayuntamiento de la Señora de Colitania oficiales y de enero de 1890 la certificación del Ayuntamiento de que certifico

Alvaro  
 Secretario

Señor del día 2 de Febrero  
 En la villa de la parroquia a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde don Agustín Freguez para dar un pliego de pliego que al margen se expone. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente se manifestó a la Exposición que la primera tiene por objeto acordar acerca de la composición que forma que hacer como mas precisa en alguna de las calles de esta localidad y las condiciones en que deba ejecutarse una vez que no debe dejarse de dar jornaleros a los trabajadores y de esta localidad que se encuentran sin medios de cubrir las perentorias necesidades de sus familias, siendo por lo tanto necesario acordar cuanto fuere preciso en el Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el presidente y de



Servicio  
 Alcalde  
 D. Agustín Bragosa  
 Conde  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Tomas Donoro  
 Francisco Fernandez  
 Hernando Sotero  
 Juan  
 Sotero

la misma necesidad de que se trata, acuerda: Que por las calles que dan  
 sus salidas al camino del Oro publico se construya una acera de empedrado  
 de vara y media de ancho con guías firmes para su permanencia con el fin  
 de que los residarios pueda transitar inmediatamente en tiempo de lluvias en  
 razón al mal estado en que con tal motivo se ponen expeditos debiendo  
 verificarse estos trabajos por la clase jornalera contratada bajo la direc-  
 ción diaria de un obrero al segun correspondencia a fin de que los trabajos lle-  
 ven una buena marcha y el mayor adelanto posible sin gastos y jornales  
 a razón de una peseta diaria a cada empleado en los trabajos se harán de  
 las utilidades por equidad un dicho objeto y si no fueren suficientes  
 se cobrará también al cabildo once de gastos imprescindibles, toda vez que  
 las necesidades salariales de estos obreros jornaleros por ser en lo real-  
 man. Que para el arreglo de piedra, tierra y arena que sean necesarias  
 se convoque a reunión por el Sr. Alcalde Presidente a todos los mayores  
 contribuyentes para que se obliguen por cargo venial a hacer un peso ca-  
 rros de tierra y arena, habiendo en la actualidad que la clase jornalera  
 abarata y la obligación que tiene el Ayuntamiento de poner un tanto  
 medido según se alcanza para rendirla en abono tanto. En no ha-  
 biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los  
 señores condecorados de que se trata =

Agustín Bragosa      Pedro Gallardo      Miguel Pilar  
 Juan Pillar      Tomas Donoro      Juan y Juanito

Vicario Rey  
 Alfaro  
 Sotero

Sesión del día 9  
 de febrero de 1890

En este día se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de sol-  
 dados del censo de la población actual y revisiones de los tres años  
 anteriores de que se trata =

Juan  
 Sotero

Sesión del día 16 de  
 febrero

En la villa de La Torre de San Juan de Badajoz de mil ochocientos noventa  
 y se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde don Agustín Bragosa y Sr. Juan de Concejales que al margen se expresan abier-  
 ta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue  
 aprobada. En el Sr. Presidente a manifestar a la Corporación que la reunión tenía  
 por objeto tratar de los diez recursos que elevaron a la misma y por vía de manifestar  
 lo, se reunió de esta villa Francisco Sotero y otros vecinos, pidiendo que envi-  
 nando a sus intereses trasladar su residencia al pueblo de Carrasquilla con residen-  
 cia fija en la colonia de los Morcadas de dicho término, y la conveción en des-  
 arrollo de este pueblo, lo que por vía de manifestar del Ayuntamiento en el fin  
 de acordar cuanto fuere procedente a la Corporación en vista de lo manifestado por el Sr.  
 Sotero y de los recursos presentados por los interesados, caso de admitir la petición y acuerdo a los  
 intereses de este pueblo, con la advertencia de que no los dichos efectos  
 legal siempre que no se verifiquen los gastos al arbitrio de los dichos y otros de la ley man-  
 dadas vigentes, y que a satisfacción de los recursos de los peticionarios, se notifique un oficio  
 al Sr. Sotero de dicho pueblo, después de lo cual, que se convenga a no haber otros  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores condecorados de que se trata =

Servicio  
 Alcalde  
 D. Agustín Bragosa  
 Conde  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Tomas Donoro  
 Francisco Fernandez  
 Hernando Sotero  
 Juan  
 Sotero

Agustín Bragosa      Pedro Gallardo      Miguel Pilar  
 Juan Pillar      Tomas Donoro      Juan y Juanito

Vicario Rey  
 Alfaro  
 Sotero



N. 0.131.495

Señor del día 2 de Febrero de 1890

- Señores
- Alcalde
- D. Agustín Dragera
- Concejales
- Pedro Gallardo
- Miguel Pilar
- Juan Pilar
- Tomás Donoso
- Fernando Fernández
- Fernando Soltero

En la villa de La Carrizilla a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus Salas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Dragera y Daria de los Concejales que al margen se expresan abierta la sesión a las diez de la mañana y dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en la reunión tenia por objeto tratar acerca del examen y aprobación de la merced de las cuentas por su parte por los maestros de las Escuelas públicas de esta villa de los gastos de material para las mismas presupuestados en el anterior año económico de 1888 a 1889 y que al efecto había de manifestar la Corporación en su vista procedió por de terminarse al examen de referidas cuentas las que mostrándole las conformes y arregladas al presupuesto de referido año que obra unido a las mismas de terminarse conformes a las mismas se aprobó en su aprobación disponiendo se haga un recuento en aquellas en exhibiendo los originales en el dicho Ayuntamiento y devolución de sus respectivas copias a los interesados a los fines que están prevenidos. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Agustín Dragera Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Pilar Tomás Donoso  
 Fernando Soltero

Señor del día 2 de Marzo

- Señores
- Alcalde
- D. Agustín Dragera
- Concejales
- Pedro Gallardo
- Miguel Pilar
- Juan Pilar
- Tomás Donoso
- Fernando Fernández
- Fernando Soltero
- Antonio
- Antonio
- Ventura Esquivel
- Rosendo
- Martín
- Santiago
- Fernando

En las Salas Comunitarias de la Carrizilla a dos días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Dragera y Daria de los Concejales que al margen se expresan y en virtud Municipal los Señores Concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio por el año económico de mil ochocientos noventa y tres y uno cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fue aprobado por este en sesión de este día habiéndose llenado las debidas formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el interino secretario de orden del mismo procedí a dar lectura en la que por capítulos y artículos de los parciales de ingresos y gastos que en el dicho proyecto se detallan y cuyos créditos fueran ampliamente cubiertos por la renta y empujando y ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformidad. Se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el dicho presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

Cant. Ptas	Conceptos	Cant. Ptas	Conceptos	Cant. Ptas
1°	Presupuesto de ingresos		Presupuesto de gastos	
2°	Propios	3529 95	1° Gastos del Ayuntamiento	2736 43
3°	Arrendos		2° Policía de seguridad	
4°	Impuestos		3° Policía urbana y rural	
5°	Beneficencia		4° Instrucción pública	2895
6°	Instrucción pública		5° Beneficencia	15
7°	Extracomarcal	754 33	6° Obras públicas	
8°	Presuntas		7° Corrección pública	192
9°	Presuntas legales para cubrir el déficit	2595 40	8° Montón	4 25
10°	Presuntas		9° Cargas	1340
			10° Obras de nueva construcción	
			11° Impresiones	300
			12° Presuntas	

Importan los ingresos por todos conceptos 6682 68  
 Eñen los gastos id id 6682 68  
 Igual

Resultando de todo esto que la resolución de la Junta se halla absolutamente con  
 forme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parra  
 fo tercero anterior en virtud de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocien  
 tos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria  
 dicha resolución y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado  
 con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de  
 esta Provincia a los efectos que determina el artículo cinco en un título de la Ley  
 Municipal vigente. Sin más asuntos, de que tratar se levantó la sesión y firmaron  
 los señores Concejales y acordados presentes, de que yo el Secretario certifico.



Esteban Guebara      Pedro Gallardo      Miguel Alvarado  
 Juan Vidal Jimilla      Tomas Donoroso      Juan Gonzalez y Juncos  
 Monto Jimilla      Juanado Saltero      Ventura Quijano de  
 Juan de Alarcón      Vicente Rey

Se acuerda que se ocupe el Ayuntamiento por no tener asuntos de interés de que tra  
 tar de la lectura de reales, ordenes y circulares vijentes en los tribunales oficiales de que  
 certifica como secretario.

Sesión del día 23 de Marzo  
 En la villa de la Barroquilla a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa se  
 reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Al  
 calde Don Juan de la Cruz y Garcia los Concejales que al margen se expresan hasta la  
 sesión a los diez de la mañana, de día veinte y lectura de la anterior y fue aproba  
 da. Dada igualmente cuenta del expediente General para el recitamiento y reem  
 plazo del año actual con la tramitación y diligencias de que consta y resultando que  
 se ha acordado a este punto el día veintidós de Abril próximo para la celebración del jui  
 cio de exención ante la Comisión provincial de todos los mozos con presencias en los  
 números primero, segundo y tercero del artículo cinco de la vigintidós Ley de reem  
 plazo para el año actual, con como también haberlos exceptuados del mismo reemplazo  
 por el Ayuntamiento y que hayan sido reclutados por los interesados, como  
 igualmente los que procedentes de los tres reemplazos últimos hayan sido declara  
 dos inmatriculados por el Ayuntamiento a causa de haber terminado sus

deliberaciones, y todas las que en dichos presupuestos fueron declaradas, soldadas, y enmendadas.  
 En propuesta del Sr. Alcalde de acuerdo el nombramiento de Comisionado en D. Vicente Puy Alvaro como persona de confianza e inteligente en la Ley y que no tiene interés alguno en el cumplimiento para que haga la liquidacion de todos los mozos que deban presentarse ante la Comision a los efectos expresados, interviniendole de toda la documentacion que debe llevar y para la provision de fondos necesarios al cumplimiento de sus cometidos, se permite al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que disponga del credito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio legal de las quintas y demas fuera de este presupuesto por la urgencia del asunto de impagos, en lo que faltare, previa la oportuna justificacion de cuentas, y para dejar cumplida la responsabilidad administrativa de esta Corporacion en el referido servicio, dando por terminado el acto que forman todos los señores intervinientes, de que yo el Secretario certifico =



Ag. Juan Fragua Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Pidal Pinilla Tomas Donoux  
 Juan Lozano y Juan de  
 Fernando Soltero  
 Vicente Puy Alvaro

Suvi del dia 30 de Mayo de 1890

Sr. Alcalde  
 D. Agustin Gagera  
 Sr. Comisario  
 Pedro Gallardo  
 Sr. Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pidal  
 Tomas Donoux  
 Francisco Hernandez  
 Fernando Soltero

En la villa de la Carrizilla a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Gagera, con los señores Concejales, para acordar y se expresaron acerca de la reunion a las diez de la mañana a diez de la tarde del acto de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que se hacia preciso como fin de tramite acordar el pago de empleados, y demas atenciones del municipio. El Ayuntamiento en su vista acordó que por el Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos se formalicen los oportunos libramientos de salida para pagar mantas, atenciones, sean necesarias, un arreglo al presupuesto de gastos, tambien se manifestó por el Sr. Presidente que un acuerdo a la circular del Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia de veinte y cuatro del actual se ha ya preciso acordar el resarago municipal que deba imponerse a las ventas de malubrazales para el año economico proximo venidero. Del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de imponer resarago sobre las ventas de referidos malubrazales con el fin de poder atender a las necesidades de el presupuesto de gastos, y despues de tratar un determinado acerca del asunto de unanimidad acordó imponer el diez por ciento igual que ha venido usado en el presupuesto ordinario ya formado para referido año. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman todos los señores intervinientes, de que yo el Secretario certifico =

Ag. Juan Fragua Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Pidal Pinilla Tomas Donoux  
 Juan Lozano y Juan de  
 Fernando Soltero  
 Vicente Puy Alvaro



Sesión del día 6 de Abril del 890 En la villa de la Corrovilla a diez de Abril de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Bragosa y García los señores concejales que al margen se expresan abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que un motivo de haberse los señores de Lampo Juan Collado y Juan Roque sin juramentar para las elecciones que se van a hacer que vobros de febrero que los justifiquen para que puedan ser admitidos ante los tribunales de justicia por el término de veinte a treinta días juramentados en legal forma. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta lo mismo que los referidos señores tienen que hacer para el cumplimiento de sus deberes de unánime conformidad acordó. Que por el Señor Alcalde Presidente se instruya el oportuno expediente con los requisitos que la ley exige y sean juramentados en forma entera y en sus correspondientes. De fecho a los efectos a que haya lugar, y que se saque de este auto de verificación literal que sirva para inscribir aquel. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Agustín Bragosa      Pedro Collado      Miguel Piloro  
 Juan Pedro Piñilla      Tomas Donoso  
 Juan de Yveranda  
 Fernando Soltero  
 Vicente Rey  
 Alfaro

Sesión del día 2 de Abril En la villa de la Corrovilla a veinte de Abril de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Bragosa y García los señores concejales que al margen se expresan abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según orden del Señor Administrador de Contribuciones de esta Provincia instruya en el expediente oficial de la misma si había preciso acordar cuanto fuera procedente para la formación de matrículas para el año veniente próximo y considero a que la misma se refiera al Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Dn. D. y de la misma manera acordó. Que se requiera dicho Sr. Dn. del modo que a aquella instruya y en el plazo ordenado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Agustín Bragosa      Pedro Collado      Miguel Piloro  
 Juan Pedro Piñilla      Tomas Donoso  
 Juan de Yveranda  
 Fernando Soltero  
 Vicente Rey  
 Alfaro

Sesión del día 2 de Abril En la villa de la Corrovilla a veinte de Abril de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Bragosa y García los señores concejales que al margen se expresan abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según lo dispuesto por el Sr. Dn. Administrador de Contribuciones de esta Provincia se instruya en el expediente oficial de la misma si había preciso acordar lo procedente para la formación de



N. 0.131.142

Señores  
 Alcalde  
 Don Agustín Sagura  
 Teniente  
 D. Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Manuel Estar  
 Juan Estar  
 Tomás Donago  
 Francisco Espinosa  
 Fernando Soltero

podrán de udalar personal, a que aquella se refiere correspondientes al año 1890  
 nulo próximo venidero. Et figurando en el estado de lo manifestado por el presidente  
 y el alder en que se encuentra de cumplir un servicio, acordado que por la  
 costumbre se forme el patron de matriculas, sujetos a dicho impuesto dentro de los pre-  
 vencionados establecidos por la instrucion vigente del ramo. Y no habiendo otro asun-  
 to de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que  
 yo el Secretario certifico =

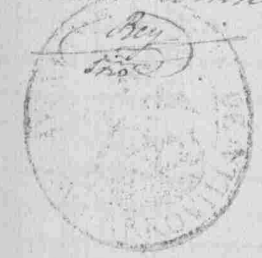
Agustin Sagura Pedro Gallardo Miguel Pilarz  
 Juan Estar Pinilla Tomas Donago  
 Fernando Soltero y Juan y Juan y Juan

Alcald. D. Agustín Sagura

Señores  
 Alcalde  
 D. Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Manuel Estar  
 Juan Estar  
 Tomás Donago  
 Francisco Espinosa  
 Fernando Soltero

Señores el Ayuntamiento en sus Casas, Comisionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Badajoz Don Pedro Gallardo por informacion del Sr. Secretario Don Agustín Sagura en una sesion de consejo, y acordado que al mar-  
 am se expresam. Vista la sesion a las diez de la mañana a diez y siete de la noche del acta  
 de la anterior y fue aprobada. En el tenor siguiente: La Corporacion  
 que segun el estado del Sr. D. Administrador de Contribuciones de esta Provincia de  
 quince del actual inserta en el Boletín oficial de la misma, se ha de poner en  
 dar la adopcion de medidas para cubrir el cupo de contribuciones, y al fin del proce-  
 dimiento económico de 1890 a 1891. El Ayuntamiento y mojado, en que virtud y  
 teniendo en cuenta el deber ineludible de tener que dar cumplimiento a referi-  
 do servicio a desguar de entrada de la circular que se ha publicado por el Sr. Secre-  
 tario de Ultramar en conformidad a lo acordado en el del respectivo Ayuntamiento, por como a  
 ello se refiere terminantemente la instrucion vigente del ramo, y tal como por la  
 instrucion del oportuno expediente para el remate a la subasta de los ramos de  
 vino aguardiente, alfileres, aceites, jabones y sarnos, caladas, dentro de las indicadas  
 mes que desguar, se entienda tambien aprobado la Corporacion que el resarzo munici-  
 pal sea el del intento por cinco. Se acordó asimismo que de esta acta se copie una  
 copia literal y se remita en un fin de la sesion que forme el Sr. Alcalde  
 pidiendo autorizacion para la instrucion del oportuno expediente al Sr. D. Admini-  
 strador de la Subasta de Hacienda de este Partido para que sean subastados al  
 Sr. Administrador y Delegado de Hacienda de esta Provincia a los efectos que proce-  
 dar. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman to-  
 dos los señores concurrentes que caben de que yo el Secretario certifico =

Agustin Sagura Pedro Gallardo Miguel Pilarz  
 Juan Estar Pinilla Tomas Donago  
 Fernando Soltero y Juan y Juan y Juan



Señores  
 Alcalde  
 D. Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Manuel Estar  
 Juan Estar  
 Tomás Donago  
 Francisco Espinosa  
 Fernando Soltero



Fernando Seltoro

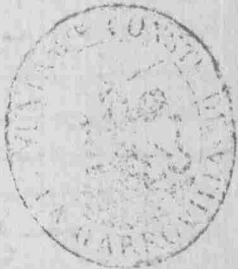


Viente Rey  
Alvaro  
Seltoro

Señor del día 4  
de Mayo de 1890

Señor del día 4  
de Mayo de 1890  
D. Isidro Gallardo  
Comisario  
Miguel Pitar  
Juan Pitar  
Tomás Donoro  
Francisco Comander  
Fernando Seltoro  
Rey

En la villa de la Serranilla a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental por enfermedad del Sr. Comisario el Sr. Comisario de Badajoz Don Isidro Gallardo y los concejales que al momento se expresan. Obierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presentacion a la corporacion de los presupuestos formados por los maestros de instruccion publica referentes al material de sus escuelas para el año economico proximo terminado de 1890 a 1891 con el fin de practicar la revision de los mismos y disponer cuanto fuere procedente. El Sr. Comisario en virtud de lo manifestado por su presidente y despus de revisar los presupuestos por impuestos pecuniaros de cada una de las escuelas presentadas para a la Junta local para su examen y aprobacion se celebraron las mercuriales. Tambien se ordeno por el Sr. Presidente se diese lectura por el Sr. Secretario de las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley municipal provincial, la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de diez y seis de Abril anterior y despus de llamar la atencion del Ayuntamiento sobre el articulo cuarto y quinto de dicha Ley y el treinta y siete de la municipal, segun queda por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplimentar la parte de dichos preceptos que se refiere a los trabajos preparatorios, despus de una larga deliberacion se tomaron los acuerdos siguientes: Primero: Que por Secretaría se proceda a formar para cada escuela una copia literal con feida del Sr. Diputado del censo electoral que pase a los Ayuntamientos y que recibida de la Comision Impulsora del censo electoral del Distrito, que debe haber una copia para el Ayuntamiento y otra para los mismos nombres que dicho censo, y que tal documento cubra con el nombre nominado, para que pueda aparecer sobre la mesa de la eleccion local que aquella se establezca. Segundo: Despus de una corta discusion para acordar el local donde se habia de establecer la mesa electoral, se acordó unanimente se fueran las Casas Comunes. Tercero: Que para cumplir lo que prescribe el articulo de entera y diez de la Ley y el Sr. Secretario extendiere para que le autorizara el Sr. Alcalde un edicto en el que se convocase a los electores para que el dia once del actual asistan a emitir su sufragio y dicho anuncio se puse en el sitio de costumbre de esta localidad. Cuarto: Que tambien se extendiera un edicto en el que apareciera del Sr. Diputado del censo electoral se extendiera por mi una lista de los electores en forma adecuada para su fijacion al publico en la puerta del Colegio segun previene el articulo de entera y diez. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firmaron todos los Señores con moratorias de que usó fecho



Agustin Yraguas  
Juan Pitar Pimilla  
Fernando Seltoro  
Isidro Gallardo  
Tomás Donoro  
Juan Comander

Viente Rey  
Alvaro  
Seltoro



Unión de los días 11,  
13 y 24 de Mayo 1890

En esta sesión se celebró sesión para el Ayuntamiento de este pueblo de la lectura de los libros oficiales de cada semana y de las subastas para el arriendo de la explotación de los ramos de cerqueros, según el expediente instruido al efecto, de que unifico

Vicente Rey  
Alcalde

Unión del día 1.º de Junio

Alcalde  
D. Agustín Triguera  
D. Pedro Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Pilar  
Tomás Donoro  
Francisco Espinosa  
Fernando Soltero

En la villa de la Carrilla a primero de Junio de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en una sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Triguera y concurrieron los señores concejales que al margen se expresan. Leída la copia a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que ocuparse de las mieses sembradas y mejor dicho los productos de las mismas y de todo lo que los labradores de esta localidad han indicado por lo tanto se hizo tratar del modo y forma que debía repartirse el terreno del Estado para la explotación de las mismas, de todo aquello que la necesita. El Ayuntamiento en su virtud, después de haber un determinación acerca del asunto acordado: Que el repartimiento sea gratuito y que por el Sr. Alcalde Presidente se nombre una comisión que se encargue de verificarlo en los términos que se vienen acordando. También se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de proporcionar en la Capital persona competente que en unión del Sr. D. Eduardo Pina Espinosa asistiese en las juntas de labores de la Corporación y particularmente la autorización del Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia acordándose también sea el Comisionado al efecto el Sr. Secretario a quien el Sr. Alcalde de ahora todas las instrucciones que sean necesarias y abomara de los fondos de que pueda disponer los gastos que ocasionen su comisión. En igual modo se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de nombrar persona competente para auxiliar los trabajos municipales de secretaría en el presente mes; y en el Ayuntamiento en su virtud acordó el nombramiento en Don Julián Vallejo el que peribirá como el sueldo diario una peseta asignada para auxiliar de la Secretaría en el presente mes del presente año. Se acordó también que se tratara de celebrar la sesión que firman todos los señores concejales de que yo el Secretario unifico



Agustín Triguera  
Juan Miguel  
Fernando Soltero  
Pedro Gallardo  
Tomás Donoro  
Miguel Pilar  
Juan Pilar

Unión del día 3 de Junio

Alcalde  
D. Agustín Triguera  
D. Pedro Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Pilar  
Tomás Donoro  
Francisco Espinosa  
Fernando Soltero

En la villa de la Carrilla a ocho de Junio de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en una sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Triguera y concurrieron los señores concejales que al margen se expresan. Leída la copia a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la necesidad de contratar un médico cambrero en esta localidad, tomando en cuenta las personas que se necesitan de año y de otra prescripción hecha por la superioridad para esta clase y que por lo tanto se había previsto acordar lo que fue procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por el Sr. Presidente y después de distribuir un determinación acerca del asunto acordado: Que el Sr. Alcalde presidente vete a sesión a la Junta de Sanidad y acordar desde luego un contrato médico cambrero, sean un mes para la localidad y para ello cuenten con la cantidad acordada en el presente año para gastos de la localidad, siempre que otros recursos no sean fáciles de conseguir. Se acordó también alguna medida para el caso de que ocurriera alguna enfermedad contagiosa que fuese necesario combatir y

Vicente Rey  
Alcalde



y en sus preparaciones. No habiendo otros asuntos de interés por ahora de que  
tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que  
yo el Secretario certifico =

Agustín Fragosa  
Juan Pías Pinilla  
Fernando Solturo

Pedro Salvarde Miguel Pilar  
Tomaz Donceff  
Juan W y uncaudu  
Vicente Rey  
Alvaro  
Pera

Señor del día 15 de Junio de 1890  
Señor Alcalde  
D. Agustín Fragosa  
D. Juan Pías Pinilla  
D. Fernando Solturo  
D. Pedro Salvarde  
D. Miguel Pilar  
D. Juan W y uncaudu  
D. Vicente Rey  
D. Alvaro  
D. Pera

En la villa de la Gombrilla a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa, se rea-  
liza el Ayuntamiento en sus casas, Comisariales, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Agustín Fragosa y García los concejales que al margen se expresan.  
Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y  
fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó que atendiendo a las urgentes  
necesidades sanitarias, se había proveído la compra del Cero público, pero como este  
preparado corriente no se haya suministrado cantidad alguna para atender a las  
necesidades, se ha acordado que cuando fuere procedente el Ayuntamiento en  
su visita y teniendo presente la necesidad imprescindible de la compra de referido po-  
bre público, se haga un presupuesto de que se puede cubrir este secundario, acordada. Que  
desde luego se lleve a efecto la compra de dicho pobre, que ocasionen seran un con-  
trato al contado en su de gastos, un presupuesto, y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico =

Agustín Fragosa  
Juan Pías Pinilla  
Fernando Solturo

Pedro Salvarde Miguel Pilar  
Tomaz Donceff  
Juan W y uncaudu  
Vicente Rey  
Alvaro  
Pera

Señor del día 22 de Junio  
Señor Alcalde  
D. Agustín Fragosa  
D. Juan Pías Pinilla  
D. Fernando Solturo  
D. Pedro Salvarde  
D. Miguel Pilar  
D. Juan W y uncaudu  
D. Vicente Rey  
D. Alvaro  
D. Pera

En la villa de la Gombrilla a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa pro-  
vee un acuerdo en forma de acuerdo el Ayuntamiento en sus casas, Comisariales, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Fragosa y García los concejales que al  
margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta  
de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la  
ordenanza de la ley del impuesto que para el presente con la exclusión de los impuestos de vino, aguardiente  
de uva, alcohol, aceites, jabones y carnes saladas para el presente año económico de mil  
ochocientos noventa a noventa y uno habrá sido instituido, el cual fue deducido por el Señor  
Administrador de Contribuciones de esta provincia un oficio fecha veinte del actual con el  
fin de que entienda la ordenanza por lo que se le ha de pagar por la supresión de un  
usando causa del asunto. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente  
de la ordenanza referida y del informe aprobado por el Señor Administrador de Contribu-  
ciones que se envía al expediente y después de una larga y detenida discusión acordada que  
se lleve a efecto tanto por dicha superación se ordena y para que en su cumplimiento se  
anuncie por el Señor Alcalde presidente en una subasta y en un solo acto para el domingo  
siguiente del mes próximo venidero de diez a doce de la mañana en estas casas Comisariales  
por medio de subasta, que se fijará uno en los tablones públicos de esta localidad, remitiéndose otro  
oficial de la misma y otro a los alcaldes de los pueblos limitrofes, avisando de todo para la  
subasta el día veinte y cinco de Mayo último y un arreglo al pliego de  
condiciones que obra unido a dicho expediente. No habiendo otros asuntos por ahora de  
que tratar, se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico =

Agustín Fragosa  
Juan Pías Pinilla

Pedro Salvarde Miguel Pilar  
Tomaz Donceff  
Juan W y uncaudu





Fernando Soltero

Vicente Rey  
Alfaro  
Cano

Señal del día 29 de Junio de 1890  
Junta  
Alcalde  
D. Agustín Fragera  
Escribiente  
Pedro Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Pizar  
Tomás Donoso

En la villa de La Parravilla a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Fragera y Barón de Torres, Concejales, que al margen se expresan. Abierta la Sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó, que únicamente había que tratar era el pago de un pedazo del actual término de lomo de tortuga se hizo pasando. El Ayuntamiento en su virtud acordó, que se verifique por el Señor Alcalde presidente y por medio de los oportunos libramientos contra los fondos que obran en depósito. En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que certifica

Agustín Fragera Pedro Gallardo Miguel Pilar  
Juan Pizar Tomás Donoso  
Fernando Soltero Juan Manuel de  
Vicente Rey  
Alfaro  
Cano



Señal del día 6 de Julio  
Junta  
Alcalde  
D. Agustín Fragera  
Escribiente  
Pedro Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Pizar  
Tomás Donoso

En la villa de La Parravilla a seis de Julio de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Fragera y Barón de Torres, Concejales, que al margen se expresan. Abierta la Sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la Sesión anterior y fue aprobada. Solo cuando se procedió a la lectura anunciada para este día de los ramos de comuneros, que obran en el expediente de su referenda que se hizo de granjifecto y terminado, por el Señor Presidente se manifestó a todos por unanimidad de nombrar persona que represente a este pueblo y con el carácter de individuo de la Junta de comuneros, Carretero de la Cabera de paricio para el actual año concurrido con el fin de que asista a las Casas Comunitarias de la Ciudad de Mérida donde deberá firmarse el oportuno referido expediente. El Ayuntamiento en su virtud y de unánime conformidad acordó el nombramiento a favor del Señor Alcalde Presidente que acepta. En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, de que certifica

Agustín Fragera Pedro Gallardo Miguel Pilar  
Juan Pizar Tomás Donoso  
Fernando Soltero Juan Manuel de  
Vicente Rey  
Alfaro  
Cano



Señal del día 13 de Julio

En la villa de La Parravilla a trece de Julio de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Fragera y Barón de Torres, Concejales, que al margen se expresan. Abierta la Sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la Sesión anterior y fue aprobada. Solo cuando se procedió a la lectura anunciada para este día de los ramos de comuneros, que obran en el expediente de su referenda que se hizo de granjifecto y terminado, por el Señor Presidente se manifestó a todos por unanimidad de nombrar persona que represente a este pueblo y con el carácter de individuo de la Junta de comuneros, Carretero de la Cabera de paricio para el actual año concurrido con el fin de que asista a las Casas Comunitarias de la Ciudad de Mérida donde deberá firmarse el oportuno referido expediente. El Ayuntamiento en su virtud y de unánime conformidad acordó el nombramiento a favor del Señor Alcalde Presidente que acepta. En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, de que certifica

Serran  
 Alcalde  
 D. Agustín Bragosa  
 Benito  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Tomás Duran  
 Francisco Fernandez  
 Rey



En la villa a tres dias de la manana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por último se manifestó a la Corporación que la reunión tiene por objeto tratar acerca de la aprobación del repartimiento de la Contribución territorial formada por la Junta repartidora. El Ayuntamiento en su propia y su examen y en un traslado arreglado a las disposiciones vigentes lo aprueban en todas sus partes, dejándolo a su voluntad a la aprobación superior. También se manifestó por último Presidente que resultando a este Ayuntamiento de acuerdo, acordado, en la Sesión de hoy, en un punto, según consta de la liquidación que forma de manifestar se celebró un conde de excomunicación y aprobarlo si es un traslado junto tal de acuerdo en un conde de excomunicación y aprobarlo. El Ayuntamiento habiendo examinado detenidamente república liquidación se presta su consentimiento acordando que su pago se hiciera en un solo plazo con la bonificación que la Ley permite y que se deduciera en tal concepto al Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia un nota bastante que an lo acordó. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Agustín Bragosa      Pedro Gallardo      Miguel Pilar  
 Juan Pilar Pinilla      Tomás Donoro      Juan excomunicado      Vicente Rey  
 Francisco Solera

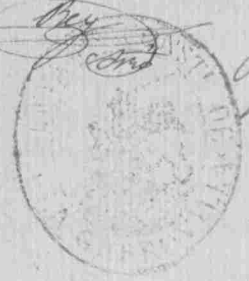
Sesión del día 20 de Julio

En este día se ocupó el Ayuntamiento del fallo de la alegación promovida por Pedro Moreno Duran como guarda del mero del actual abastecimiento Diego Moreno Fernandez como comita del expediente de quintas de que yo el Secretario certifico

Vicente Rey  
 Alvaro

Sesión del día 21 de Julio

Serran  
 Alcalde  
 D. Agustín Bragosa  
 Benito  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Tomás Duran  
 Rey



En la villa de La Parrquilla a veinte y siete de Julio de que el ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas, concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Bragosa y Barcia los concejales que al margen se expresan. Leída la sesión a tres dias de la manana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por último se manifestó a la Corporación que la reunión tiene por objeto el examen y aprobación de la mercadería del repartimiento del depósito del impuesto sobre consumos y sal formado por la Junta repartidora a el fiscal y en un traslado arreglado a las disposiciones vigentes, se presta su aprobación acordando en exponer al público por el término de ocho dias, por medio de un número y bando, al efecto de que esta mandado. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Agustín Bragosa      Pedro Gallardo      Miguel Pilar  
 Juan Pilar Pinilla      Tomás Donoro      Juan excomunicado      Vicente Rey  
 Francisco Solera

Sesión del día 3 de agosto

Serran  
 D. Agustín Bragosa  
 Benito  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Tomás Duran  
 Rey

En la villa de la Parrquilla a tres de agosto de mil ochocientos noventa y tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas, concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Bragosa y Barcia los concejales que al margen se expresan. Leída la sesión a tres dias de la manana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por último se manifestó a la Corporación que con motivo de haber sido admitido el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que con motivo de haber sido admitido el Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia el repartimiento del impuesto sobre consumos y sal del actual con el fin de que se acordó para su reforma en algunos de sus condiciones reglamentarias, como también por

el momento de que se determinase por la Decision general de impuestos, se hacia por  
 un acordar sobre fuese procedente el Ayuntamiento en su villa y termino sobre la  
 mesa el referido informe del que fuere aprobado, y en su consecuencia un informe tambien  
 del informe del Sr. Administrador de Distribucion de esta Provincia, de  
 una forma conformada, queda. Que se lleve a efecto su reforma en los terminos que  
 se ordenan y con el aumento senalado por la Junta referida nombrada por la  
 Superintendencia y luego que con su verificacion sea presentado para la aprobacion de la Co-  
 municacion de un expediente. Que habiéndose otro asunto de que tratar se levante la sesion  
 que firman todos los Señores concurrentes de que se hizo



Agustin Fragera Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Páez Piñilla Tomas Donoro  
 Juan Coronado  
 Francisco Soltero  
 Vicente Rey  
 Juan Páez Piñilla

Sesion del dia seis  
 de Agosto de 1890  
 la Presidencia

Señores  
 Alcalde  
 D. Agustin Fragera  
 Presidente  
 Pedro Gallardo  
 Concejal  
 Miguel Pilar  
 Juan Páez  
 Tomas Donoro  
 Francisco Coronado  
 Rey  
 Páez

En la villa de la Corroilla a diez de Agosto de mil ochocientos noventa se reunió el ayuntamiento en sus salas capitulares en el punto extraordinario  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Fragera y fueron los concurrentes que al man-  
 gero su expresion. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la  
 anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que segun orden  
 del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia existia en el expediente de la misma  
 mandado de las Reales ordenes dictadas por el Ministerio de la Gobernacion referente a  
 las medidas que han de adoptarse para la salubridad publica en el fin de que pueda evitarse  
 se la propagacion del Colera Murcho que por amenaza se hacia preciso acordar el nombramiento  
 de un miembro de la Junta de Socorro mandada instituir por el parrafo 3.º de la Real  
 orden de 20 de Abril de 1896 y por lo tanto se hacia preciso acordar sobre fuese procedente  
 el Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente y de haberse de provisiones  
 se dejan referidas procedio al nombramiento de un miembro de la Junta que recae en los  
 señores de la misma Don Francisco de Estorion, Don Alonso Piñilla, Don Domingo Ladriera,  
 Don José María Rodriguez, Don Juan Tronera, Don Martin Tronera, Don Juan de los Rios,  
 y el Sr. Alcalde como presidente, acordando al propio tiempo que por el Sr.  
 Alcalde se expida cédulas de sus respectivos nombramientos y de los cite desde luego a  
 sesion para tratar del asunto segun por aquellas disposiciones se ordenan. Que no  
 habiéndose otro asunto de que tratar se levante la sesion que firman todos los Señores con-  
 concurrentes de que como Secretario se hizo

Agustin Fragera Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Páez Piñilla Tomas Donoro  
 Juan Coronado  
 Francisco Soltero  
 Vicente Rey  
 Juan Páez Piñilla

Sesion del dia 10 de  
 Agosto

Señores  
 Alcalde  
 D. Agustin Fragera  
 Presidente  
 Pedro Gallardo  
 Concejal  
 Miguel Pilar  
 Juan Páez  
 Tomas Donoro  
 Francisco Coronado  
 Rey  
 Páez

En la villa de la Corroilla a diez de Agosto de mil ochocientos noventa se reunió el ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin  
 Fragera y fueron los concurrentes que al man- gero su expresion. Abierta la sesion a las diez  
 de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Pre-  
 sidente se manifiesto a la Corporacion que segun ordenes mandados por la Superintendencia  
 se hacia preciso la formacion de listas electorales segun la nueva ley para el dia quince del  
 actual por la Junta Municipal compuesta por el Ayuntamiento actual y el anterior. Y  
 la Corporacion en su villa y queriendo cumplir dicho servicio con la exactitud que se manda  
 acordó se cite inmediatamente con tal objeto al Ayuntamiento anterior. Que no habien-  
 do otro asunto de que tratar se levante la sesion que firman todos los Señores con-  
 concurrentes de que como Secretario se hizo

Agustin Fragera Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Páez Piñilla Tomas Donoro  
 Juan Coronado  
 Francisco Soltero  
 Vicente Rey  
 Juan Páez Piñilla

Juan y Juana de Fernando Soltero

Viente Rey  
Alfaro  
Don

Suma del día 17 de Agosto de 1890

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Bragosa  
Vicente Gallardo  
Concejales  
Miguel Citar  
Juan Pilar  
Tomás Donoso

En la villa de la Parronilla a diez y siete de agosto de mil ochocientos noventa y cinco se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín Bragosa y García, los concejales que al margen se expresan, abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor presidente se manifestó a la Corporación que la sesión del día siguiente no había podido tener efecto en razón a haber sido un día de fiesta y que por lo tanto se celebrara el día veinte del actual y que por lo tanto se acordó la nueva convocatoria para referido día y hora de las diez de su mañana a su vez extraordinaria. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Andrés Gallardo Miguel Pilar

Agustín Bragosa  
Juan Pilar  
Fernando Soltero

Tomás Donoso  
Juan y Juana de Fernando Soltero

Viente Rey  
Alfaro  
Don



Suma extraordinaria del día 20 de Agosto

En este día se reunió el Ayuntamiento actual y el anterior con el fin de dar curso a la formación de listas de electores para el próximo municipal con arreglo a la nueva Ley según cuenta de los datos levantados al efecto y que resultan en el expediente de su conformación de que certifico.

Viente Rey  
Alfaro  
Don

Suma del día 24 de Agosto

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Bragosa  
Vicente Gallardo  
Concejales  
Miguel Citar  
Juan Pilar  
Tomás Donoso

En la villa de la Parronilla a veinte y cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y cinco se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín Bragosa y García, los concejales que al margen se expresan, abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que proceder a la formación del repartimiento entre otros vecinos de la villa de dos mil reales que como municipalidad correspondía al facultativo titular Don Vicente Gallardo para completar el sueldo de dos mil pesetas que se le tiene asignado. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente se con vista del repartimiento del año anterior procedió a su formación haciendo las partes y copias correspondientes con el fin de que cada vecino conociera con la claridad que a su vez correspondía hacerle saber aquella y algunas que por el señor Alcalde presidente se entregó al interesado con el fin de que verificase su parte. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Andrés Gallardo Miguel Pilar

Agustín Bragosa  
Juan Pilar  
Fernando Soltero

Tomás Donoso  
Juan y Juana de Fernando Soltero

Viente Rey  
Alfaro  
Don



Suma del día 31 de Agosto

En la villa de la Parronilla a treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y cinco se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín Bragosa y García, los concejales que al margen se expresan, abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor presidente se manifestó a la Corporación que en atención al haberse cumplido en el día veintinueve del presente en Badajoz Don Sebastián Pérez Estigarribia sin que se hubiera producido el efecto que se le intercomunicaba y no obstante ser uno que también ha



Sevilla  
 Alcalde  
 D. Juan Ben Egara  
 Concejales  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Juan Donoso  
 Juan Fernandez  
 Fernando Soltero

Se ha extraido algunas cantidades que pertenecen al Ayuntamiento por recar-  
 gos municipales, obra territorial e industrial del anterior Ayuntamiento hacia obra-  
 das de la Hacienda publica de esta Provincia, en las que debieron haberse satisfecho en par-  
 te las atenciones de primera enseñanza para que estaban destinadas y de ciertos  
 quince puntos que se fueron entregados por esta Diputación para un ellas paga-  
 los atrasos que por los mismos y otros conceptos hacia este Ayuntamiento en distribucio-  
 ne con la referida Hacienda, se haya proveido acordar cuanto fuere procedente. El  
 Ayuntamiento interesado de lo manifestado por su Presidente y terminada por en  
 de el mal proceder del Don Eduardo Circa en quien se veian tener un representan-  
 te no solo activo para quanto acuerda, se le recomendaren sino tambien un fiel  
 administrador de los fondos que la Corporacion le confiere, acuerdo de donde luego  
 se le distribuya de tal cargo, proveiendole para que lo desempeñe si asi lo acepta  
 se al efecto, tambien en la Capital Don Rafael Trujillo, persona de reconocida  
 probidad y honradez, a quien en tal caso se le faculte para que tome cuenta, al  
 Don Eduardo Circa Bolivar, recogiendo del mismo quanto documentos, obran en su  
 poder pertenecientes al Ayuntamiento y las cantidades que resulte cobradas y si asi  
 no lo fuere entable acción judicial contra el mismo entregandole a los tribunales, co-  
 mo demandador. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que  
 firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico

Agustin Egara (Juan Ben Egara) Pedro Gallardo Miguel Pilar  
 Juan Ben Egara Tomas Donoso  
 Fernando Soltero Juan Fernandez  
 Manuel Rey  
 Secretario

Sevilla del día 7  
 de Set. de 1890  
 Alcalde  
 D. Juan Ben Egara  
 Concejales  
 Pedro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Pilar  
 Juan Pilar  
 Juan Donoso  
 Juan Fernandez  
 Fernando Soltero

En la villa de la Carrizosa a diez de Setiembre de mil ochocientos noventa, se reunió el  
 Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan  
 Ben Egara y se acordó, que al mal que se expresan sobre la sesion a fin de  
 de la mañana, se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada. Por el señor Preside-  
 te se manifestó a la Corporacion que segun carta que venia sobre la mesa del agente pro-  
 puesto en la sesion anterior Don Rafael Trujillo, se hallaba un informe en acepta-  
 el nombramiento que se le habia propuesto y por lo tanto convenia acordar cuanto fuere  
 procedente. El Ayuntamiento interesado inmediatamente de todo ello acordó unánime-  
 mente nombrarle su representante con la asignacion anual de setenta y cinco pesetas,  
 para que en representacion del mismo pudiese facturar y cobrar los intereses de  
 las inscripciones, sobre de la Diputación pagaduna de Hacienda las inscripciones  
 que se expediran a favor del Ayuntamiento, para que cobra los intereses y capitales im-  
 puestos, en la Caja general de Depositos, en unos capitales, que por mala sujecion  
 otro tanto quedaban en arrendamiento y que tiene quanto asuntos sean necesarios, con  
 fin, facultandole con el fin de hacer valer las facultades que se le confieren  
 donde correspondan con sujecion fiscal de este poder habiendo de acuerdo en el papel  
 que establece la Ley del Timbre, y ultimamente para que reciba cuenta, al Don  
 Eduardo Circa Bolivar de quanto cantidades, documentos y valores por pertenecientes  
 al Ayuntamiento obran en su poder y si asi no lo fuere lo reclame por la via judicial  
 si de ello resultare defraudacion le entregue a los tribunales, a los efectos, a que haya  
 lugar hasta dejar solventado quanto en su cuenta resultar pueda. Tambien se ma-  
 nifestó al Ayuntamiento que nombrado por la Junta repartidora del impuesto

122880



sobre vozamos el repartimiento del deficit que resulte para cubrirlo durante el actual ano economico lo ponia de manifiesto para que fuesen examinado y aprobado por la Corporacion de los moriscos. El Ayuntamiento procedio a su examen y en vista de lo articulado a instruccion y dentro de los meses, condiciones legales le presto su aprobacion manifestando que para que pueda obtener la definitiva sea remitido al Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que forman todos los Senores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ante mi Juan Andrés Gallardo Miguel Pilar  
Juan M<sup>o</sup> de la Espilla Tomas Donoro 3  
Juan Manuel Guzman Juan Manuel Guzman  
José Antonio Soltero Vicente May

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde



sobre vozamos el repartimiento del deficit que resulte para cubrirlo durante el actual ano economico lo ponia de manifiesto para que fuesen examinado y aprobado por la Corporacion de los moriscos. El Ayuntamiento procedio a su examen y en vista de lo articulado a instruccion y dentro de los meses, condiciones legales le presto su aprobacion manifestando que para que pueda obtener la definitiva sea remitido al Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que forman todos los Senores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ante mi Juan Andrés Gallardo Miguel Pilar  
Juan M<sup>o</sup> de la Espilla Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman Juan Manuel Guzman  
José Antonio Soltero Vicente May

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Sagura  
Vicente  
Andrés Gallardo  
Concejales  
Miguel Pilar  
Juan Guzman  
Tomas Donoro  
Juan Manuel Guzman  
Vicente May  
Alcalde

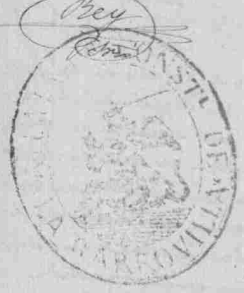


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Simón  
 Alcalde  
 D. Agustín Eraguera  
 Benito  
 Isidro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Cigar  
 Juan Cigar  
 Tomás Romero  
 Juan Fernández



Eraguera, los Concejales que al margen se expresan. Hecho la sesión a las diez de la mañana  
 en el día de la lectura del acta de la anterior y fue aprobada por el Sr. Presidente se manifiesta  
 fecho que la reunión toma por objeto dar cumplimiento a la Corporación de una orden expedida  
 del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia ordenando la formación y remisión a la Superior  
 aprobación de las cuentas Municipales correspondientes a los ejercicios económicos de 1887 a 1888 y  
 1888 a 1889 y que por lo tanto se han venido acordando un tanto por el Sr. Presidente  
 lo que se manifiesta por su presidente y la orden referida, después de tratar con detenimiento  
 acerca del asunto, acordó de unánime conformidad, que en virtud de tener rendidas debi-  
 damente las anteriores, cuantadantes los que en sus épocas se han ido expedido, se proce-  
 da tanto por el Sr. Presidente como por el Sr. Alcalde a la formación de las mismas, y  
 luego que estén terminadas, se presenten a la Corporación para su efecto, a que haya lugar  
 En habiendo otorgado el Sr. Presidente de que tratar a lo largo la sesión que forman todos los señores  
 de que yo el Secretario escribo

Isidro Gallardo Miguel Pilos  
 Agustín Eraguera Tomás Donoro  
 Juan Cigar Juan Cigar  
 Juan Fernández

Sesión del día 19 de  
 Octubre de 1890

Simón  
 Alcalde  
 D. Agustín Eraguera  
 Benito  
 Isidro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Cigar  
 Juan Cigar  
 Tomás Romero  
 Juan Fernández



En la villa de la Paravilla a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento  
 en sus salas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Eraguera y en  
 una los Concejales que al margen se expresan. Hecho la sesión a las diez de la mañana de día  
 lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo manifiesto a  
 la Corporación de los montes municipales que rendida el Sr. Presidente Don Juan de Dios Cigar  
 con los pendientes a los ejercicios económicos de 1887 a 1888 y 1888 a 1889 y el Ayuntamiento en el día  
 de la formación de las mismas por el Sr. Alcalde Presidente con el fin de que en la sesión  
 de sesión puedan ser examinadas, y con el fin de su examen, amada y aprobada con la  
 Junta Municipal correspondiente a la Ley. En habiendo otorgado el Sr. Presidente de que tratar se  
 durante la sesión que forman todos los señores, con un tanto de que yo el Secretario escribo

Isidro Gallardo Miguel Pilos  
 Agustín Eraguera Tomás Donoro  
 Juan Cigar Juan Cigar  
 Juan Fernández

Sesión del día 26 de  
 Octubre

Simón  
 Alcalde  
 D. Agustín Eraguera  
 Benito  
 Isidro Gallardo  
 Concejales  
 Miguel Cigar  
 Juan Cigar  
 Tomás Romero  
 Juan Fernández



En la villa de la Paravilla a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa, se reunió en el salón de se-  
 siones de la Sala Municipal el Ayuntamiento, del Sr. Presidente Don Agustín Eraguera y de  
 los señores de al margen se expresan, para dar cumplimiento a la Ley de 18 de Julio de 1889  
 para examinar y aprobar la cuenta que se impuso la Ley de 18 de Julio de 1889, en virtud de la  
 del Sr. Presidente con los pendientes a los ejercicios económicos de 1887 a 1888 y 1888 a 1889, los que en forma de  
 por el Sr. Alcalde Presidente se han venido acordando en la sesión de la presidencia por el Sr. Presidente  
 Secretario Interventor de este Ayuntamiento por escritura en forma de la anterior de 16 de la Ley  
 Municipal y del Sr. Presidente del Sr. Alcalde, para que se presenten a la Corporación para su  
 examinadas por los señores Concejales, los señores Montañas, y acordó de unánime conformidad  
 tal como en las mismas, de una por una, sea el Sr. Alcalde en la cantidad de 650 pesetas y 30 céntimos la pri-  
 mera y la 2ª 2130 pesetas y 10 céntimos, la data en la suma de 2780 pesetas y 40 céntimos y la segunda  
 de 2000 pesetas y 10 céntimos, de un tanto al mismo tiempo que se pone a la Junta Municipal para su examen y en  
 sura como preside el Sr. Alcalde, el Sr. Presidente de la Sala Municipal, para que se presente a la Corporación para su  
 y por el Sr. Alcalde, el Sr. Presidente de la Sala Municipal, para que se presente a la Corporación para su  
 en la Secretaría Municipal, haciendo saber al Sr. Alcalde por medio de bandos y edictos, en el fin de que  
 cualquier vecino pueda presentar por escrito sus observaciones, para que se presente a la Corporación para su  
 de la sesión que forman todos los señores, con un tanto de que yo el Secretario escribo

Isidro Gallardo Miguel Pilos  
 Agustín Eraguera Tomás Donoro  
 Juan Cigar Juan Cigar  
 Juan Fernández



Señal del día 2 de Noviembre de 1890 en la villa de La Parrurilla a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Traguera y García los Concejales, que al margen se expresan. Añista la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época de tener que proceder al repartimiento entre los labradores, poseedores de esta villa del trigo del Estado con el fin de puedan hacer sus sembrados, y que por lo tanto se había preciso acordar cuanto fuere procedente del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta la necesidad de practicar dicho repartimiento, acordó. Que por el Sr. Alcalde Presidente se mandase publicar el bando de repartimiento con el fin de que en el término de tres días presentasen sus solicitudes, todo aquello que lo solicitaban para diezmos, pueda reunirse la Corporación y proceder al repartimiento entre aquellos que se encontrasen con derecho a ello. No habiendo otros asuntos de que tratar, se celebró la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que es testigo

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Traguera  
Francisco  
Vicente Gallardo  
Concejales  
Miguel Pitar  
Juan Pitar  
Tomás Donoro  
Francisco Hernandez

Agustín Traguera  
Francisco Gallardo  
Juan Pitar Prieto  
Tomás Donoro  
Miguel Pitar  
Juan y Juana  
Vicente Pitar  
Miguel Pitar  
Francisco



Señal del día 9 de Noviembre de 1890 en la villa de La Parrurilla a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Traguera y García los Concejales, que al margen se expresan. Añista la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que estaba de terminada el plan de repartimiento de sembrados, para el trigo del Estado por los señores poseedores de la misma, los de todo aquello que tenían sembrado y cobraban, procediendo a lo que luego sigue. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de las solicitudes presentadas, y una vez terminado el número de fanegas de trigo que a cada uno han correspondido como consecuencia de la formación del repartimiento, por secretaría, en un libro también la lista de sembrados, sus libramientos, de solista, libro de riego y obligaciones, cuyos documentos, después de haberse arreglado, y dispuesto, para el día diez del actual en que deberá verificarse la casa de fanegas, se reunieron personalmente por medio de delegados, para que se cumpliera lo de todo el repartimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar, se celebró la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que es testigo

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Traguera  
Francisco  
Vicente Gallardo  
Concejales  
Miguel Pitar  
Juan Pitar  
Tomás Donoro  
Francisco Hernandez

Agustín Traguera  
Francisco Gallardo  
Juan Pitar Prieto  
Tomás Donoro  
Miguel Pitar  
Juan y Juana  
Vicente Pitar  
Miguel Pitar  
Francisco



Señal del día 16 de Noviembre de 1890 en la villa de La Parrurilla a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Traguera y García los Concejales, que al margen se expresan. Añista la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que como a todo, había en esta localidad un terreno de labranza, los labradores de mayor término, sembrados, sembrados de arveles, que después de no encontrarlos sembrados y tener muy poca altura se encuentran con una barda de espino, formando a veces un obstáculo, que impide el paso por las aceñas, a todo el vecindario de esta villa, por lo tanto se dispuso, del Ayuntamiento, que se mandase a todo el vecindario que se procurase para el término público y que por lo tanto se había preciso

Señores  
Alcalde  
D. Agustín Traguera  
Francisco  
Vicente Gallardo  
Concejales  
Miguel Pitar  
Juan Pitar  
Tomás Donoro  
Francisco Hernandez

Agustín Traguera  
Francisco Gallardo  
Juan Pitar Prieto  
Tomás Donoro  
Miguel Pitar  
Juan y Juana  
Vicente Pitar  
Miguel Pitar  
Francisco



acuerdo mudo fue procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente  
 Don Amador en virtud de la necesidad de reparar un mal que reporta no solo un bien  
 General sino tambien el mejoramiento de la localidad y por esta medida sanitaria  
 de que por de una parte y de otra de otra parte, acordó que se publicase bando haciendo saber  
 a los secundarios que en el termino de veinte dias se den por recibidos todas las facturas y  
 paradas que tengan a den frente a las calles, blanqueándose las que no lo están, haciendo  
 de diez pasos las bardas, que sobre las mismas se encuentren formándose taballete y  
 y de donde con el mayor uso bajo la multa al que en no lo hiciera el teniente alcalde  
 presidente acordó lo que se sigue de esta forma. En no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión que forman todos los señores, concurriendo de que yo el secretario artificial

Agustín Fragera (Juan Páez Puñilla) Miguel Pilar  
 Fernando Soltero (Tomás Donoro) Juan u y unand u  
 Vicente Rey

Señor del día 23 de  
 Noviembre  
 Ayuntamiento  
 D. Agustín Fragera  
 Teniente  
 Señor Gallardo  
 Comisario  
 Juan Páez  
 Tomás Donoro  
 Fernando Soltero

En la villa de La Herradura a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa, se reunió  
 el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín  
 Fragera y Don Juan Páez Puñilla, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la  
 mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor presidente se ma-  
 nifestó a la Corporación que el único objeto de la reunión era para acordar sobre una solicitud  
 presentada por el dueño de esta finca que se llama el nombre de la finca de la finca  
 propiedad de la finca de la finca de la finca de la finca de la finca de la finca de la finca de la finca  
 un tanto termino del finca y a continuación del finca de la finca de la finca de la finca de la finca de la finca  
 contiene un terreno con quinientos un total de fincas, en cada día, diez y siete, veinte y una que  
 al precio establecido por la Corporación dan un total de siete pesetas, y ochenta y tres centavos  
 El Ayuntamiento en su vista acordó quedar a lo solicitado prohibiendo al efecto para la mu-  
 dación de dicho terreno a los señores Don Francisco Fernandez y Don Tomás Donoro,  
 acordando a la vez que se deduciera el recurso al interesado con un certificado de tal acuerdo  
 a los fines que se sean convenientes. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
 sión que forman todos los señores, concurriendo de que yo el secretario artificial



Agustín Fragera (Juan Páez Puñilla) Miguel Pilar  
 Fernando Soltero (Tomás Donoro) Juan u y unand u  
 Vicente Rey

Señor del día 30 de  
 Noviembre  
 Ayuntamiento  
 D. Agustín Fragera  
 Teniente  
 Señor Gallardo  
 Comisario  
 Juan Páez  
 Tomás Donoro  
 Francisco Fernandez  
 Fernando Soltero

En la villa de La Herradura a treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa, se reu-  
 nió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Agustín  
 Fragera y Don Juan Páez Puñilla, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las  
 diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor pre-  
 sidente se manifestó a la Corporación que la reunión tenía por objeto acordar según lo  
 dispuesto por la Junta provincial de Instrucción pública, el día en que debe procederse  
 a examinar las escuelas públicas de esta villa una vez que ordena aquella se cumpla  
 del treinta al veinte y tres del inmediato Diciembre. El Ayuntamiento en su virtud acuer-  
 da que se verifique dicha visita por la Junta local el día veinte de Diciembre próximo venidero para  
 lo cual se prevenga en a este como igualmente a los maestros con el fin de que un tiempo van  
 preparándose para ello. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que  
 forman todos los señores, concurriendo de que yo el secretario artificial



Agustín Fragera (Juan Páez Puñilla) Miguel Pilar  
 Fernando Soltero (Tomás Donoro) Juan u y unand u  
 Vicente Rey

Señal del día 14 de  
 Diciembre de 1890

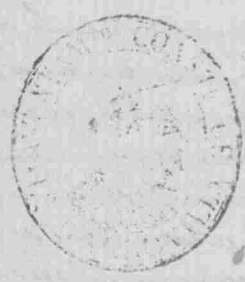
Señor  
 Alcalde

D. Quintín Grajera  
 Presidente

Isidro Gallardo  
 Concejales

Juan Ceballos  
 Juan Donoso  
 Francisco Fernández  
 Tomás Rey  
 D. Pío

En la villa de La Barquilla a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cero  
 que el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde D.  
 Quintín Grajera y D. Juan Ceballos, que al margen se expresan. Abierta la se-  
 ñal a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue apro-  
 bada. En el Señor Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto  
 acordar acerca de la rendición de cuenta y de cédulas personales correspondien-  
 tes al actual ejercicio, una vez que así se había ordenado por el Señor Al-  
 calde de Contribuciones de este Municipio para que se cumpliera en el  
 plazo improrrogable hasta el día quince del actual. El Ayuntamiento visto  
 lo manifestado por su Presidente y la necesidad de cumplir con tal ser-  
 vicio según esta mandado y teniendo presente el gran número de cédulas  
 que todavía queda en expenderse por la falta de recogida por los interca-  
 dos, acuerda: Que inmediatamente haga el recaudador del Municipio don  
 Juan Valle, y recorra las casas de cuantos vecinos se encuentran en el distrito  
 haciendo saber que para dicha fecha deberán estar provistos de ellas, entran-  
 doles además de los perjuicios que pueden ocasionarse al que no la recoja y  
 pagarle su importe en el plazo último señalado. Que habiendo sido asimismo  
 de que pater, se libran la suma que forman todas las sumas convenidas de que  
 consta.



Agustín Grajera  
 Juan Plaza Puylla  
 Francisco Solberg

Isidro Gallardo  
 Tomás Donoso  
 Juan Ceballos

Tomás Rey  
 Juan Ceballos  
 D. Pío

Señal de los  
 días 14 y 21 de  
 Diciembre

En este día se cumplió el Ayuntamiento por no tener asuntos intercurrentes de  
 que tratar de la lectura de Boletines oficiales y reales y demás referentes  
 a servicios Municipales de que consta.

Tomás Rey

Señal del día 28  
 de Diciembre

Señor  
 Alcalde

D. Quintín Grajera  
 Presidente

Isidro Gallardo  
 Concejales

Juan Ceballos  
 Juan Donoso  
 Francisco Fernández  
 Tomás Rey  
 D. Pío

En la villa de La Barquilla a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocien-  
 tos noventa y cero, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde Quintín Grajera y Juan Ceballos,  
 que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se  
 dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente  
 se manifestó a la Corporación que teniendo el último día del mes actual  
 el expirado término del año económico que corre, se hacía preciso acor-  
 dar el pago de haberes de empleados municipales, pero que debía hacer pre-  
 sente a la Municipalidad que con motivo de los fondos de traidos por  
 el anterior agente Don Eduardo Corrao Bolívar había sido necesario dis-  
 poner para las atenciones de primera instancia, contingente provincial  
 y a cargo con la liquidación de las existencias que se abacan en varias municipa-  
 les a evitar emisiones y apremios por falta de estos pagos, siendo por lo tanto  
 imposible cubrir los presentes atenciones. El Ayuntamiento visto lo manifesta-  
 do por su Presidente y el estado general de fondos que representan los ha-  
 beres y cuenta del término actual, que quedan a por abar, por completa las  
 existencias que se aprobaban en el anterior término, acuerda la suspensión  
 de estos haberes hasta tanto haya ingreso con que poder pagarlos, resolviendo  
 de al efecto al Señor Alcalde Presidente proveer a cubrir mantos ven-  
 de los tenga pendientes de cobro este Municipio tanto de contribuciones  
 directas e indirectas, cuanto de los ventamientos de la venta de terrenos  
 y enajenación foral del Ahenta por cinco de los cinco de propia voluntad.



al  
a  
re  
y  
ro  
ho  
ia  
to  
de  
me  
ate  
ana  
tin  
na  
at  
del





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL